

MEMORÁNDUM O.R.A. N°002/2023

A: MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE.

DE: FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA
JEFE OFICINA REGIONAL ATACAMA

MAT.: Solicitud Medida Provisional Pre Procedimental para “Alameda Padel”

Fecha: 23 enero 2023

Con fecha 05 de diciembre de 2022, esta Superintendencia recibió una denuncia en razón e los ruidos provenientes de “Alameda Padel”, individualizada con ID 147-III-2022. De la información contenida en su expediente, cabe señalar lo siguiente:

El establecimiento denunciado corresponde a un centro deportivo ubicado en calle Los Carrera N°360, comuna de Copiapó, región de Atacama y cuyo uso como recinto deportivo es de canchas de padel ubicadas en la dirección detallada. Este establecimiento corresponde a fuente emisora según indica la norma de emisión contenida en el Decreto Supremo N°38 de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente (D.S N°38/2011 MMA), toda vez que es una actividad de esparcimiento. En su interior se realizan actividades deportivas consistentes en partidos de padel y campeonatos de los cuales se percibe ruido proveniente de las palas y pelotas de los participantes, junto a la música envasada ambiental y ruido del público asistente cuando corresponde. Este funciona de lunes a domingo de 08:00 a 00:00 hr. Según consta en los antecedentes disponibles al día de hoy en el expediente de denuncia, el titular de la UF es Inversiones Lumaq dos SpA, rut 76.899.901-5, y su dirección es calle Los Carrera N°131, comuna de Copiapó, región de Atacama.

Dentro del grupo familiar que reside en el domicilio de denunciante se encuentra un [REDACTED]

En atención a la presentación realizada, personal de esta Superintendencia concurrió el día 22 de diciembre del año 2022 a las 21:00 hrs al domicilio indicado en la denuncia, ubicado en [REDACTED] con el objeto de realizar una medición de ruido de acuerdo a las disposiciones del D.S N°38/2011 MMA. Las referidas actividades constan en las Actas de inspección Ambiental respectivas, cuyos datos fueron registrados en las fichas que conforman el reporte técnico. Ellas dan cuenta de que el receptor se encuentra ubicado en la denominada zona A4 del Plan Regulador



de la comuna de Copiapó, homologable a una Zona II del D.S N°38/2011 MMA. Igualmente da cuenta de que la medición llevada a cabo fue realizada en periodo nocturno, en un punto de medición externo. El resultado obtenido – luego de realizadas las correcciones que establecen los Art. 18° y 19° de la norma de emisión citada – arrojó los siguientes resultados, respecto del nivel de presión sonora corregido:

De la revisión de los antecedentes y de acuerdo con el D.S. N°38/2011, me permito señalar a Ud. lo siguiente:

Tabla 1. Tabla de Evaluación de Niveles de Ruido						
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No Supera)
1 (Exterior)	66	0	II	Nocturno	45	Supera

De lo anterior se concluye que fue constatada una superación de 21 dBA por sobre el límite máximo establecido por el D.S. N°38/2011 MMA, haciendo necesaria la realización de acciones preventivas en el caso concreto. Por ello, mediante el presente acto solicito a usted la dictación de medidas provisionales respecto del establecimiento ya identificado, con el objeto de velar por la salud de la población que habita en torno a la misma.

Medidas Provisionales Solicitadas

En observancia del Art. 32 de la Ley N°19.880, al cual se remite el inciso segundo del Art. 48° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LOSMA), solicito que, por un periodo de 15 días hábiles, ordene al mencionado establecimiento las siguientes medidas:

1. Medidas de corrección, seguridad o control que impidan la continuidad en la producción del riesgo o del daño.

En un **plazo de 15 días hábiles** presentar una carta Gantt que especifique las acciones administrativas y ejecutivas a desarrollar en las instalaciones del complejo Deportivo Alameda Padel, específicamente las canchas ubicadas en calle Los Carrera N°360, con la finalidad de implementar el cierre total de las instalaciones del recinto deportivo. Dicha carta Gantt debe venir acompañada de un informe técnico elaborado por un especialista que dé cuenta de las características del material utilizado y sus propiedades como aislante acústico.

2. Medidas de detención del funcionamiento de las instalaciones. (art. 48° letra d):

Prohibición de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable “Alameda Padel” entre 21:00 a 08:00 hrs, específicamente las canchas ubicadas en calle Los Carrera N°360, en consideración a que es la propia actividad deportiva la que genera emisiones de ruido que superan el límite establecido en la norma de ruidos, el D.S. N°38/11 MMA durante el horario nocturno, por un **plazo de 15 días hábiles**



desde su notificación.

Como medio de verificación, el titular deberá enviar a la Oficina Regional de Atacama de esta Superintendencia, a los **15 días hábiles** contados desde la notificación, el informe técnico del especialista que incluya la carta Gantt elaborada y los medios de verificación de las acciones ejecutadas tanto administrativas como de construcción para dar cumplimiento a la carta Gantt.

Esta acción no impedirá el normal funcionamiento del local durante el horario diurno; sin embargo, como se establece, no deberá sobrepasar los límites de horario diurno del D.S. N°38/2011.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**FELIPE SÁNCHEZ ARAVENA
JEFE OFICINA REGIONAL ATACAMA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

DISTRIBUCIÓN:

1. División de Fiscalización SMA (digital).
2. Departamento de Sanción y Cumplimiento SMA (digital).
3. Departamento Jurídico SMA (digital).

CC:

1. Oficina de Partes SMA Atacama.

ANEXOS:

- Anexo 1: Comprobantes denuncia 147-III-2022.
- Anexo 2: Acta de Inspección Ambiental
- Anexo 3: Reporte Técnico 1078

EXPEDIENTE

- DFZ-2022-3830-III-NE



ACTA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE CALIDAD, NORMAS DE EMISIÓN Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección:	22 diciembre 2022	1.2 Hora de inicio: 21:00
1.4 Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	"Alameda Padel Techado"	
1.6 Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:	Inversiones Lurmag S.p.A	
1.8 RUT o RUN:	76.899.901-5	1.9 Teléfono: +56 9 68339425
1.11 Encargado o responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la Inspección:	Nelson Roa Molina	
1.13 RUT o RUN:	17.492.806-1	1.14 Teléfono: +56 9 68339425
1.10 Correo electrónico:	nelson.roa.molina@gmail.com	
1.12 Domicilio de notificación por correo:	nelson.roa.molina@gmail.com	
1.15 Correo electrónico:	nelson.roa.molina@gmail.com	

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN		
2.1 Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Motivo: Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/> Oficio: _____ Otro: _____
2.3 Instrumento de Carácter Ambiental que regula el proyecto, actividad o fuente fiscalizada:	D.S N° 38 / 2011	
2.4 Objeto de la Inspección Ambiental:	Ruidos molestos	

3. ASPECTOS RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN		
3.1 Existió oposición al ingreso:	3.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:	3.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en Observaciones)
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3.4 Imprevistos:	Sin imprevistos	
3.5 Actividades Pendientes:	Sin Actividades Pendientes	

4. OBSERVACIONES		
Sin observaciones		

5. FISCALIZADORES (Comenzando el listado por el encargado de las actividades de Inspección Ambiental)		
Nombre (Nombre, Apellidos)	Organismo (s)	Firma
Nakarena Rojas Salas	SMA	

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Siendo las 21:00 hr del 22 de diciembre del año 2022 la fiscalizadora de la Superintendencia del Medio Ambiente dio inicio a la actividad de fiscalización ambiental a través de la medición de los Niveles de Presión Sonora de acuerdo a la metodología descrita en el D.S N° 38 del año 2011 que establece la norma de emisión de ruidos de fuentes fijas.-

La fuente denunciada se encontraba en funcionamiento al momento de la inspección, el cual corresponde a un complejo deportivo de canchas de padel.- Al momento de la inspección se percibieron ruidos de golpe de las palas, gritos de los asistentes y música invadida..

Para realizar la medición se utilizó un sonómetro marca CIRUS modelo CR1720, el que previamente fue calibrado con un calibrador marca CIRUS modelo CE514.-

La medición se realizó en condición exterior y no se midió ruido de fondo dado que en el receptor oía la única fuente desde la cual se percibían ruidos, en un patio exterior de la vivienda del denunciante.

Siendo las 21:09 hr se dio inicio a la primera de las tres mediciones, cuyos resultados son los siguientes:

Nº medición	NPS min	NPS máx	NPS eg
1	45,8	70,9	59,4
2	45,5	71,9	59,6
3	45,3	68,9	55,2

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

6.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

SI _____ NO _____

6.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

6. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

los datos registrados durante la inspección ambiental serán procesados en gabinete según lo establecido por la norma de mido objeto de esta fiscalización.

La última medida fue realizada a las 21:13 hrs, siendo las 21:36 hrs del día 22 de diciembre la fiscalizadora se dirige a la Unidad fiscalizable denunciada para hacer entrega de la presente acta y finalizar la fiscalización ambiental.

7. RECEPCIÓN DEL ACTA Y FIRMA ENCARGADO ACTIVIDAD FISCALIZADA

6.1 El Encargado o Responsable de la Actividad, Proyecto o Fuente Fiscalizada acogió copia del Acta:

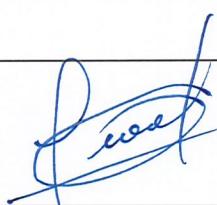
SI NO

6.2 En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:
Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____

Constancia en caso de Negación (Detallar las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos):

Firma encargado actividad:

Nelson Roa Molina



REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre Fuente Emisora	ALAMEDA PADEL		
Nombre o Razón Social	Inversiones Lumaq dos SpA		
RUT	76899901-5		
Dirección	Calle Los Carrera 380	Comuna	Copiapó
Tipo de Fuente	Actividad de Esparcimiento	Subtipo Fuente	Recinto deportivo

RESUMEN DE EVALUACIÓN

Punto de medición	NPC [dBA]	Zona D.S. 38/11 MMA	Período (Diurno/Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/No supera)
1 - 1	66	Zona II	Nocturno	45	Supera en 21 dBA

OBSERVACIONES DEL PROCESO DE MEDICIÓN

Se corrige el modelo del sonómetro utilizado durante la inspección ambiental, ya que en el acta se indica que el modelo del sonómetro es CR1720, pero corresponde a CR:162B

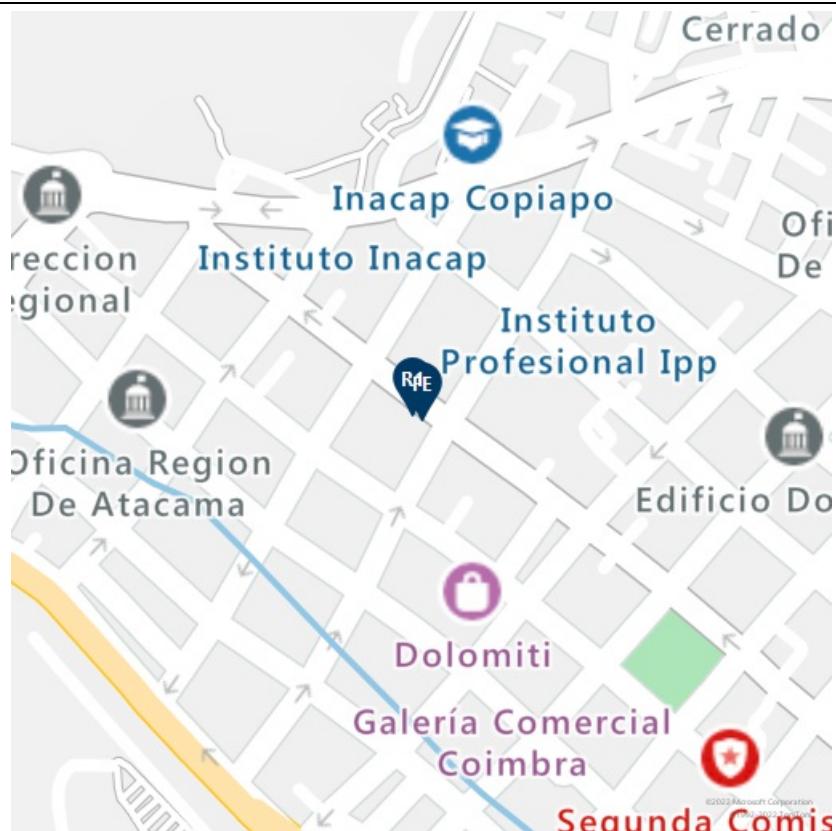
IDENTIFICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Fecha de emisión	23/12/2022
Nombre encargado medición	Makarena Monsalves
Institución o empresa	SMA

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE GEOREFERENCIACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

DATUM	WGS84	Huso	19S	
Fuente	Símbolo	Nombre	Coordenadas	
	FE	Inversiones Lumaq dos SpA	N	6972572
			E	367913

RECEPTORES

Símbolo	Nombre	Coordenadas	
R1	1	N	6972577
		E	367900

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica****FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO****IDENTIFICACIÓN DE RECEPTORES**

Nombre o Razón Social	1		
Dirección	[REDACTED]	Comuna	Copiapó
Zona IPT	A4	Homologación	Zona II
Descripción del Receptor	vivienda un piso colindante		

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE MEDICIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Nombre o Razón Social Receptor	1	Número Medición	1
Fecha de medición	22/12/2022	Perido de medición	Nocturno
Hora inicio de medición	21:09	Hora término de medición	21:14
Condición de medición	Externa	Condición ventana	No Aplica
Descripción lugar de medición	pasillo exterior vivienda		
Identificación del ruido de fondo	No se percibe ruido de fondo		

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

CARACTERÍSTICA	SONÓMETRO	CALIBRADOR ACÚSTICO
Marca	CIRRUS	CIRRUS
Modelo	CR:162B	CR:514
Nº de serie	G066116	64902
Fecha certificado de calibración	07/11/2022	07/11/2022
Código certificado de calibración	SON20220051	CAL20220053

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

Descriptor	MEDICIÓN 1			MEDICIÓN 2			MEDICIÓN 3		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
NPSeq	59.4	59.6	55.2	-	-	-	-	-	-
NPSmáx	70.9	71.9	68.9	-	-	-	-	-	-
NPSmin	45.8	45.5	45.3	-	-	-	-	-	-

REGISTRO RUIDO DE FONDO

Afecta medición	No	Fecha	No Aplica	Hora	No Aplica
	5'	10'	15'	20'	25'
NPSeq	-	-	-	-	-

Medición realizada en punto receptor

No Aplica

RESULTADO DE MEDICIÓN

RUIDO DE FONDO	NPC
No Aplica	66

OBSERVACIONES